



## *Secretaría*

MANUEL A. TORRES NIEVES  
Secretario del Senado

*Senado*  
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

T (787) 722-3460  
(787) 722-4012  
F (787) 723-5413

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar cuenta
- Registrar y Procesar



Gobierno de Puerto Rico  
 Oficina del Gobernador  
 Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella  
 Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce  
 PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

RECIBIDO  
 OFIC. PRESIDENTE SENADO PR  
 THOMAS RIVERA SCHATZ

28 de enero de 2010

2010 JAN 29 PM 2:01

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ  
 PRESIDENTE  
 SENADO DE PUERTO RICO  
 PO BOX 9023431  
 SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-3431

Asunto: Consulta Número 2007-15-0552-JPU-MA  
 Barrio Buena Vista, Bayamon

Estimado(a) señor(a):

Por la presente y para su conocimiento le informo sobre la Vista Pública a celebrarse relacionada con la consulta de epígrafe:

FECHA: 1 de marzo de 2010

LUGAR: Salón de la Legislatura Municipal ubicado en el 1er piso de la Casa Alcaldía del Municipio de Bayamón

HORA: 10:00 AM

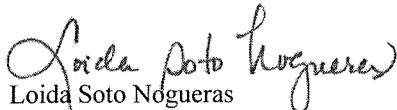
**NATURALEZA DE LA VISTA:**

Se propone la ubicación de un proyecto residencial multifamiliar para la construcción de 212 unidades de vivienda básicas distribuidas en 31 edificios de tres (3) y cuatro (4) plantas. Se proveerán 485 espacios para estacionamiento de los cuales 336 son dobles y 149 sencillos.

Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de Suelos del Plan Territorial de Bayamón para la recalificación de los terrenos objeto de la consulta de un Distrito Residencial Urbano Uno (RU-1) a un Distrito Residencial Urbano Tres (RU-3).

A los fines de allegar la evidencia y prueba que den base a la Junta para tomar una decisión sobre este asunto, le invitamos a estar presente o enviar su representante a dicha vista con la información y elementos de juicio necesarios para exponer los puntos de vista y recomendaciones de ese organismo gubernamental sobre el caso de epígrafe. Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas de abogados, pero no estará obligadas a estar así representadas incluyendo los casos de corporaciones y sociedades. Se advierte además, que el funcionario que presida la vista pública no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será sometida con cinco (5) días laborables de anticipación a la fecha de dicha vista y cumpliendo con las disposiciones de la Sección 8.03 del Regla

Cordialmente,

  
 Loida Soto Nogueras  
 Secretaria

RECIBIDO  
 SENADO DE PUERTO RICO  
 2010 FEB -1 PM 3:51

AD-8220



Gobierno de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
Junta de Planificación

A V I S O

VISTA PUBLICA

1 de marzo de 2010

S O B R E

**CONSULTA DE UBICACIÓN PARA UN PROYECTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR  
EN EL BARRIO BUENA VISTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN  
Y PROPUESTA ENMIENDA AL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL  
PLAN TERRITORIAL DE DICHO MUNICIPIO PARA LA RECALIFICACIÓN DE LOS  
TERRENOS OBJETO DE CONSULTA DE UN DISTRITO RESIDENCIAL URBANO UNO  
(RU-1) A UN DISTRITO RESIDENCIAL URBANO TRES (RU-3)**

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", de la Ley Núm.170 de 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico", y de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

CONSULTA NÚMERO : 2007-15-0552-JPU-MA  
REPRESENTANTE : Ing. Orlando Torres Berríos  
PROPONENTE : Ramón H. Berríos &  
Germán Torres Berríos

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
1 de marzo de 2010	10:00 A.M.	Salón de la Legislatura Municipal ubicado en el Primer Piso de la Casa Alcaldía del Municipio Autónomo de Bayamón

**ASUNTOS A DISCUTIRSE:**

1. Se propone la ubicación de un proyecto residencial multifamiliar para la construcción de 212 unidades de vivienda básicas distribuidas en 31 edificios de tres (3) y cuatro (4) plantas. Se proveerán 485 espacios para estacionamiento de los cuales 336 son dobles y 149 sencillos.
2. Propuesta enmienda al Mapa de Calificación de Suelos del Plan Territorial de Bayamón para la recalificación de los terrenos objeto de la consulta de un Distrito Residencial Urbano Uno (RU-1) a un Distrito Residencial Urbano Tres (RU-3).

El predio objeto de consulta y de recalificación tiene una cabida superficial de 12.763 cuerdas, según escrituras y 12.1219 cuerdas, según mensura. El mismo radica en la Carretera PR-829, kilómetro 2.28 en el Barrio Buena Vista de Bayamón y está delimitado: por el Norte, con la Urbanización Rexville (varios propietarios); por el Sur, con la propiedad de Tomás Pérez, Elisa Pérez y un desarrollo de solares; por el Este, con la Carretera PR-829; y por el Oeste, con la Avenida Los Dominicos.

Los terrenos están calificados como Residencial Urbano Uno (RU-1), según el Mapa de Calificación de Suelos del Plan Territorial del Municipio de Bayamón vigente, por lo que la parte proponente deberá discutir y justificar la enmienda que, eventualmente, podría conllevar el referido mapa.

Si la consulta de ubicación fuera aprobada, la parte interesada deberá someter la evidencia de que el proyecto fue construido conforme a lo aprobado por la Junta y que cuenta, además, con los permisos de construcción y de uso otorgados por la Administración de Reglamentos y Permisos. Una vez se cuente con esa evidencia, la Junta de Planificación iniciará el proceso para la recalificación de los terrenos **sin la necesidad de una nueva vista pública.**

La parte proponente deberá discutir la base legal la cual presentó la consulta de ubicación. Además, deberá discutir y justificar su propuesta, conforme a las Secciones 305.00 sobre Distrito de Ordenación Residencial Urbano Tres (RU-3); Sección 402.00 sobre Casas de Apartamentos en Distritos RU-2 y RU-3; Sección 602.03 sobre provisión de espacios de estacionamientos, todas contenidas en el Reglamento de Ordenación que regula las disposiciones de Usos de Suelos en el Municipio de Bayamón. Además, discutirá su propuesta conforme el Plan de Usos de Terrenos, Región Metropolitana de San Juan; la Sección 14.00 sobre Manejo de Aguas Pluviales y Sección 20.00 sobre Desperdicios Sólidos contenidas en el Reglamento de Lotificación y Urbanización, Reglamento de Planificación Número 3, vigente; así como cualquier otra disposición legal, reglamentaria o de política pública aplicable al caso.

#### **EXPOSICION DEL CASO:**

En la exposición del caso, la parte proponente informará sobre los accesos vehiculares al proyecto; el impacto del tránsito que pueda generar el proyecto sobre las vías existentes en el sector; los servicios públicos existentes y a proveerse, tales como: alcantarillado sanitario y pluvial, abasto de agua potable, energía eléctrica, método de disposición de los desperdicios sólidos, área a servir el proyecto, empleos a crearse en fases de construcción y operación; disponibilidad de terrenos apropiados para uso **residencial**, provisión de espacios para estacionamientos, así como cualquier otro tema que estime pertinente al caso.

#### **EXPOSICION DE DOCUMENTOS:**

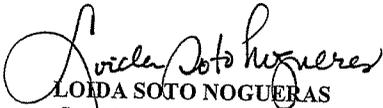
Los **planos de localización** y el propuesto desarrollo estarán expuestos al público desde el **29 de enero de 2010**, en el Subprograma: Consultas Sobre Usos de Terrenos de la Junta de Planificación, Piso Decimotercero (13ro.) del Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), Avenida De Diego, esquina Avenida Baldorioty de Castro en San Juan; en la Casa Alcaldía del Municipio de Bayamón y en la Oficina Regional de la Administración de Reglamentos y Permisos de Bayamón.

#### **INVITACION AL PÚBLICO:**

Se invita a los vecinos colindantes del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista y someter sus recomendaciones.

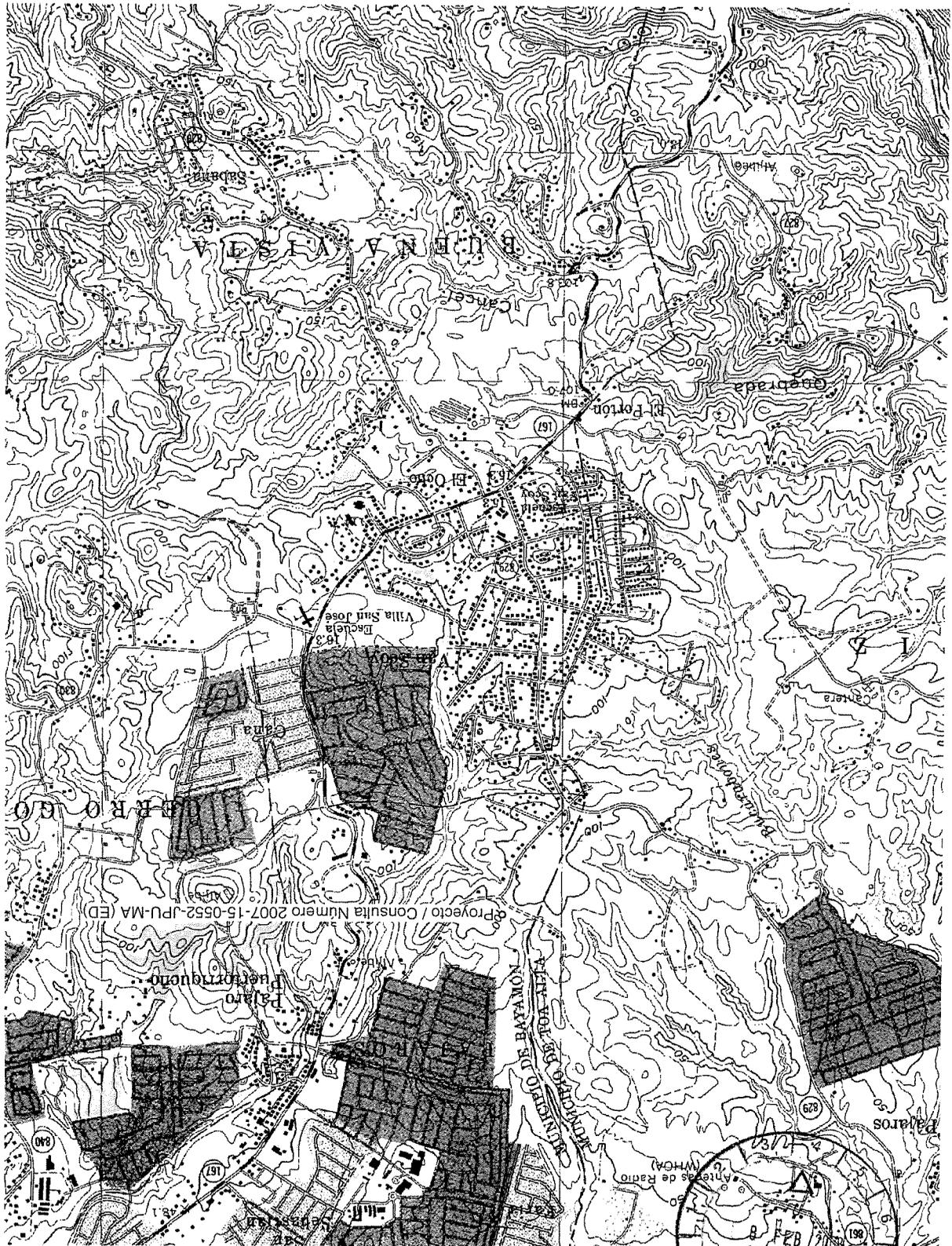
Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo los casos de corporaciones y sociedades.

El funcionario que presida la vista no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será presentada con cinco (5) días de anticipación a la fecha de dicha vista, y cumpliendo con la Sección 9.05 del Reglamento para Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación, vigente. Sobre las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece a la vista, la sección 3.10 de la Ley Número 170, supra que: “[si] una parte debidamente citada no comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo, el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible.”

  
LOIDA SOTO NOGUERRAS  
Secretaria

  
HÉCTOR MORALES VARGAS  
Presidente

AVISO PAGADO POR EL PETICIONARIO



PROYECTO

Proyecto / Consulta Número 2007-15-0552-JPU-MA (ED)

